

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Afganistán, Suprema Corte

OEA (CIDH):

- **CIDH condena nuevo internamiento en prisión de Leopoldo López y Antonio Ledezma en Venezuela.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena enérgicamente los operativos de sustracción de sus domicilios de Leopoldo López, dirigente opositor, y Antonio Ledezma, Alcalde de Caracas, en Venezuela, ocurridos en la madrugada de este martes 1 de agosto de 2017, por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia, SEBIN y su nuevo internamiento en prisión. De acuerdo con información divulgada ellos fueron sacados de forma violenta y de madrugada de sus residencias en la ciudad de Caracas donde cumplían medidas de arresto domiciliario. Según imágenes difundidas, los funcionarios del SEBIN se encontraban fuertemente armados y encapuchados. El Estado venezolano ha justificado la adopción de estas medidas luego de que ambos dirigentes emitieran declaraciones públicas expresando su rechazo a la Asamblea Nacional Constituyente y por un supuesto plan de fuga. Luego de que no se conociera información inmediata sobre su paradero, se ha informado públicamente que fueron trasladados a la cárcel militar conocida como "Ramo Verde". No obstante, los familiares y abogados del señor López y el señor Ledezma han señalado que no han podido aun tener acceso a conversar con ellos ni comprobar su estado físico. Leopoldo López es beneficiario de medidas cautelares dictadas por la CIDH el 20 de abril de 2015, en las que solicitó al Estado de Venezuela preservar su vida e integridad personal. El paso a arresto domiciliario suponía una mejora en las condiciones de detención de los señores López y Ledezma. Por ello, su nuevo internamiento en prisión no solo conlleva un grave retroceso que afecta a sus derechos, sino también un hecho que agrava la crisis política en Venezuela, pues el Gobierno venezolano reincide en medidas represivas y de intolerancia política que buscan impedir la libertad de expresión y las voces disidentes. La CIDH hace un llamado a las autoridades venezolanas a garantizar la vida e integridad personal de los señores Ledezma y López, y que se les brinden las garantías judiciales para su defensa. La CIDH continuará atenta a los desarrollos sobre la situación del señor López y el señor Ledezma, y seguirá monitoreando detalladamente la situación en Venezuela. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano

consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Bolivia (Correo del Sur):

- **TCP: Anuncian nuevo Presidente.** Se anuncia un virtual cambio de presidente en el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) a raíz de supuestas discrepancias que no quisieron ser confirmadas por sus miembros y en medio de constantes denuncias contra el Órgano Judicial. Hoy podría conocerse quién sucede a Oswaldo Valencia y se especula que hay tres candidatos, uno de ellos cuestionado en los memes que circularon en las redes sociales. Valencia, que recientemente desestimó su repostulación a magistrado, aseguró anoche que sigue siendo Presidente y que en la reunión de Sala Plena de ayer no estaba agendado el tema de cambios en la Presidencia; se declaró un cuarto intermedio en la cita para continuar hoy a partir de las 9:00. "Hasta hoy día (ayer) no había nada, en la agenda están los temas jurisdiccionales y administrativos, aunque escuché esos rumores pero nadie me pidió mi renuncia, hasta el momento sigo siendo Presidente", aseguró. Sostuvo que ayer, como Presidente, cerró la sesión de Sala Plena, y dijo que cualquier otra situación "sería extraña". "En la convocatoria emanada por la Presidencia no existe ese punto", agregó. La Ley señala un plazo máximo de tres años para la Presidencia pero el Pleno es la máxima instancia que en definitiva tomará determinaciones, admitió. Uno de los magistrados que pidió guardar en reserva su nombre aseguró que hay tres postulantes. El ex magistrado del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) Iván Lima, al enterarse de esta información extraoficial agregó que uno de los postulantes, cuyo nombre prefirió no identificar, tiene un proceso penal de juicio de responsabilidades en su contra por haber firmado un fallo con el que se envió a prisión injustamente a una persona, según sus palabras. Con este cambio, el TCP posesionaría al quinto presidente en los últimos casi seis años; estuvieron en el cargo antes que Valencia Ruddy Flores, Efrén Choque y Zenón Bacarreza. El primer presidente Flores, elegido en 2012 fue el que permaneció más de dos años en el cargo y en febrero de 2014, fue sucedido por Choque. Los que le siguieron, apenas pasaron de un año. Hace una semana, circularon memes denunciando supuestas relaciones amorosas escandalosas y presunto tráfico de influencias y abuso de poder en el Tribunal Constitucional. La diputada Norma Piérola anunció que pedirá investigar a los implicados, aunque sostuvo también que tienen protección oficial. Uno de los implicados en estos memes sería candidato.

Chile (El Mercurio):

- **Aumento de notarios: Ministro de Justicia afirma que sí consultó al Poder Judicial.** El ministro de Justicia Jaime Campos aseguró que sí consultó al poder judicial sobre su plan de aumento en el número de notarios y conservadores de bienes raíces en el país. Lo anterior luego de que el vocero de la Corte Suprema, revelara que no se les preguntó su parecer acerca de la creación del centenar de nuevos cargos, lo que motivó incluso, el envío de una "nota de preocupación", al Gobierno. "De acuerdo a la legislación vigente, si bien el Ministerio de Justicia tiene la potestad de crear estos cargos, ello tiene que hacerse de común acuerdo con el Poder Judicial y particularmente con las Cortes de Apelaciones respectivas. Y por ese motivo oficié a las 17 Cortes de Apelaciones del país", aseguró durante la firma del decreto que permite la creación de nuevos notarios y conservadores. Campos añadió que solicitó a los tribunales de alzada que "me hiciesen presente, a partir del conocimiento que ellos tienen de la realidad de cada región, cuáles eran las necesidades de nuevos cargos que tenían". En ese sentido aseguró que "en el transcurso del presente año me empezaron a llegar las respuestas de las cortes y aquí tengo toda la documentación que fundad desde el punto de vista de las cortes de apelaciones la creación de estos nuevos cargos". El secretario de Estado sostuvo también que hubo algunas cortes que "no acogieron las sugerencias que como ministerio le insinuamos, del mismo modo que también posteriormente como ministerio desechamos algunas proposiciones que hicieron". Las razones El ministro de Justicia reiteró que con la medida buscó bajar los niveles de concentración de ambas actividades, "a fin de posibilitar el acceso a este servicio a la mayor cantidad de personas posible". "También generar adecuados niveles de competencia entre los distintos actores, puesto que esto sólo se podía lograr a través de la creación de nuevos cargos", explicó. Campos añadió que se tuvo en consideración la población de cada una de las localidades "en base a los antecedentes que nos entrega el Instituto Nacional de Estadísticas, la actividad económica y la empleabilidad de cada comuna, las distancias geográficas que existen entre un punto y otro". Mientras que en el caso de Canos Hornos y Puerto Williams, fueron consideraciones geopolíticas. Asimismo, reveló que la Asociación de Notarios también fueron consultados y que incluso propusieron ellos mismo nuevos cargos.

Perú (La ley):

- **Trabajadores pueden utilizar el hábeas data para acceder a documentación del sindicato.** En una reciente sentencia, el Tribunal Constitucional ha precisado que mediante el proceso de hábeas data se puede proteger no solo el acceso a la información pública sino también el derecho a la autodeterminación informativa. Y que este último incluye el derecho de los miembros de un sindicato de trabajadores a conocer cómo funciona su gremio. Entérese de los detalles en esta nota. Los trabajadores afiliados a un sindicato tienen derecho a conocer los documentos relativos al funcionamiento de su gremio y, en el caso de que se les niegue el acceso a ellos, pueden acudir al proceso de hábeas data. Esto ha precisado el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N° 04045-2015-PHD/TC, mediante la que declaró fundada la demanda de hábeas data interpuesta por dos miembros de un sindicato contra el secretario general, quienes solicitaban la entrega de copias fedateadas de: (1) las actas de la sesión en la que el demandado fue elegido secretario general; (2) las actas del comité electoral del 2013; (3) las actas de los años anteriores en los que el emplazado fue secretario general del gremio; y, (4) la vigencia del poder actual del emplazado. El secretario general del gremio demandado solicitó que la demanda se declare improcedente, argumentando que los documentos solicitados no son de carácter público sino privado, por lo que solo pueden acceder a ello los afiliados que cumplan con sus obligaciones sindicales, lo que no ocurría en el presente caso. La primera instancia declaró improcedente la demanda porque un sindicato no es una entidad de la Administración Pública conforme a lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General y, por lo tanto, no se encuentra obligado a entregar la información solicitada. La segunda instancia confirmó la apelada por similares motivos y añadió que el sindicato demandado no brinda servicios públicos ni efectúa función administrativa. Por su parte, el Tribunal Constitucional señaló que la demanda resultaba procedente porque los demandantes cumplieron con el requisito previo de requerir, mediante documento de fecha cierta, el respeto de su derecho. Además, precisó que el derecho fundamental en cuestión era el de autodeterminación informativa y no el de acceso a la información pública, como erróneamente habían comprendido las instancias precedentes. Antes de resolver el asunto de fondo, el TC recordó que los sindicatos son organizaciones o asociaciones integradas por personas que ejercen un oficio o profesión, o trabajan en un lugar determinado y que se unen para alcanzar ciertos objetivos y que, por lo tanto, no son entidades públicas ni se encuentran bajo los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (STC Exp. N° 008-2005-PI/TC). En esa línea, precisó que una demanda de habeas data dirigida contra un sindicato debe enfocarse desde la perspectiva de si existe vulneración del derecho de autodeterminación informativa. Para pronunciarse sobre el presente caso, el Colegiado verificó que el pedido estaba referido a documentos vinculados con la marcha institucional del sindicato del cual forman parte los demandantes. Por ello, consideró que se trataba de información que atañe directamente a cualquier afiliado al sindicato en cuestión, pues el pedido se refiere a la marcha institucional que todo afiliado está en facultad de conocer. En consecuencia, estimó que debía declararse fundada la demanda, al haberse acreditado la vulneración del derecho de autodeterminación informativa. Sin perjuicio de lo anterior, resaltó que el hecho de que los demandantes no se encuentren al día en sus aportaciones (según lo alegado por la parte demandada), no puede significar un recorte al derecho a la autodeterminación informativa. En cualquier caso, el Colegiado precisó que en los estatutos del sindicato en cuestión no se estableció qué efecto concreto acarrea el incumplimiento del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, pues el documento solo menciona que los incumplimientos serán sancionados con amonestación, censura e inhabilitación para ejercer cargos directivos, separación y expulsión definitiva según sea el caso, de acuerdo a la determinación del órgano directivo sancionador.

Venezuela/Chile (El Universal):

- **Dos magistrados del TSJ ingresan a embajada chilena buscando protección.** Dos venezolanos nombrados por la Asamblea Nacional (AN) como magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ingresaron este martes a la residencia del embajador de Chile en Caracas "en busca de protección", confirmó el Gobierno de Chile al señalar que se les otorgará asilo en caso de que lo soliciten. "Esta tarde ingresaron dos nuevos huéspedes a residencia Chile Caracas en busca de protección: Beatriz Ruiz y José Fernando Núñez", señaló el canciller chileno, Heraldo Muñoz, en su cuenta de Twitter. En un comunicado, la Cancillería detalló que se trata de dos venezolanos que fueron designados por la AN como magistrados e "ingresaron a la residencia del Embajador de Chile en Caracas en busca de protección. A ambos se les ha otorgado la calidad de huésped", reseñó Efe. "Ruiz Marín y Núñez Sifontes han solicitado la protección de Chile fundada en circunstancias políticas conocidas. Nuestro país actuará en esta materia de acuerdo con los principios jurídicos y humanitarios que inspiran su política exterior", añadió el texto del Ministerio de Relaciones Exteriores. El 21 de julio pasado, la oposición aprobó las designaciones de nuevos magistrados semanas después de que la fiscal general,

Luisa Ortega, impugnara sin éxito los nombramientos de 33 jueces que ahora ocupan los sillones del Supremo por presuntas irregularidades en su proceso de elección. Estos jueces en ejercicio fueron designados por el Parlamento, cuando este era de mayoría chavista, en un proceso relámpago completado en unos días, justo después de la victoria opositora en las elecciones legislativas de 2015. Tras la elección de los nuevos 33 jueces, el Supremo advirtió a los recién nombrados de que estaban incurriendo en "delitos de traición a la patria" contemplados por la justicia militar y pidió asimismo "medidas de coerción" contra todos los que participaron en los supuestos delitos. El pasado sábado, la también magistrada Elenis del Valle Rodríguez se refugió en la residencia del embajador chileno, donde fue acogido en abril pasado el dirigente nacional del partido Socialcristiano de Venezuela (Copei), Roberto Enríquez.

Estados Unidos/Panamá (EFE):

- **La Suprema Corte deniega a Martinelli la libertad bajo fianza.** La Suprema Corte de Estados Unidos denegó al expresidente panameño Ricardo Martinelli una petición para que se le ponga en libertad bajo fianza y no se le extradite a Panamá, país que le reclama por un caso de escuchas ilegales. En un escueto comunicado, un portavoz del tribunal, máxima instancia judicial del país, confirmó que la solicitud fue "denegada" por el justice Clarence Thomas, uno de los más conservadores de la corte. La petición, recibida el pasado jueves por el Supremo, había sido formulada con carácter de urgencia por los abogados de Martinelli, detenido en Florida desde el 12 de junio pasado. La defensa de Martinelli pidió a los justices que ordenaran la celebración de una audiencia para evaluar la legalidad de las condiciones de detención y encarcelamiento del expresidente, un procedimiento jurídico conocido como "hábeas corpus". También exigían que se detenga el proceso de extradición que Martinelli enfrenta en el Tribunal del Distrito Sur de Florida, según figura en la petición de los letrados. El Gobierno de Panamá reclama a Martinelli para juzgarle por un caso de escuchas ilegales durante su Gobierno (2009-2014) y del que supuestamente fueron víctimas más de 150 personas, entre ellas opositores, empresarios y periodistas. En su petición, los abogados de Martinelli aseguraban que no existe ningún tipo de riesgo de fuga y que, por ello, su cliente debía de ser puesto en libertad de manera inmediata, al contrario de lo que ha defendido durante el proceso el Gobierno de Panamá, representado por la Fiscalía de EEUU. El juez Edwin Torres, del Tribunal del Distrito Sur de Florida, con sede en Miami, ha negado en dos ocasiones la libertad bajo fianza para Martinelli aludiendo precisamente al riesgo de fuga. Los abogados proponían que la esposa del expresidente, Marta Linares de Martinelli, entregase al juez de Florida una fianza de 500.000 dólares y que el exmandatario fuera recluido en su mansión de Miami, bajo estrictas condiciones de vigilancia y con restricciones para que no pueda viajar en barcos o aviones. Esas condiciones "eliminan cualquier riesgo de fuga", afirmaban los letrados en su petición. Martinelli llegó en 2015 a Miami tras haber permanecido en paradero desconocido durante varios meses después de salir de Panamá el 28 de enero de 2015, el mismo día que el Supremo panameño abrió la primera de las causas penales en su contra. El expresidente asegura que sufre persecución política por parte del Gobierno de Juan Carlos Varela, quien fue su vicepresidente y aliado en las elecciones que le llevaron al poder, en 2009.

Alemania (AP):

- **Enviarán a penal a exguarda de Auschwitz de 96 años.** Un exguarda del campo de concentración Auschwitz de 96 años, que fue condenado como cómplice de asesinato, fue declarado apto para entrar en prisión, dijo la fiscalía de Alemania el miércoles. En julio de 2015, un tribunal dictó una pena de cárcel de cuatro años para Oskar Groening por complicidad en el asesinato de 300.000 judíos. Una corte federal rechazó su apelación en noviembre. Groening seguía en libertad a la espera de la resolución de su recurso y de una decisión sobre su aptitud para cumplir la condena en un penal. Kathrin Soefker, portavoz de la fiscalía de Hannover, dijo el miércoles a la agencia de noticias dpa que se rechazó la solicitud de la defensa para un aplazamiento de la pena. Un médico consideró que Groening es apto para ir a prisión siempre que reciba una atención sanitaria adecuada allí, explicó. Todavía no se fijó una fecha formal para que el exguarda empiece a cumplir la condena.
- **Corte falla contra la Iglesia del Monstruo Espaguetei.** Una corte alemana determinó el miércoles que las autoridades locales tienen derecho a impedir que un grupo que se autodenomina Iglesia del Monstruo Espaguetei Volador anuncie su "misa de tallarines" a la entrada de una localidad en el este del país. En Alemania es costumbre colocar pequeños carteles a la entrada de las localidades para anunciar que hay una iglesia católica o luterana y mostrar los horarios de ceremonias. El grupo del "Monstruo espaguetei", una organización que critica la religión como intolerante, quería autorización para hacer lo

mismo en Templin, al nordeste de Berlín. La corte estatal de Brandeburgo concluyó que el grupo no puede reclamar los derechos de una comunidad religiosa o filosófica, según la agencia de noticias dpa. Sus críticas a las creencias de otros no constituyen una filosofía, señalaron los jueces. El grupo dijo que es una organización humanista y tiene previsto apelar.



“Misa de tallarines” (o fideos), los viernes a las 10:00

Rusia (Imagen):

- **Tiroteo en tribunal de Moscú deja 3 muertos.** Tres integrantes de una banda criminal murieron y otros dos resultaron heridos hoy en un tiroteo en un tribunal de Moscú, en el que eran juzgados por cargos de asesinato y asalto a mano armada. El tiroteo se desató luego de que uno de los acusados arrebató un arma a un policía en un intento para fugarse del Tribunal Regional de Moscú, en el que se analizaban las acusaciones en su contra, según reportes de las agencias de noticias rusas Itar-tass y Sputnik. El Ministerio del Interior confirmó que tres criminales fueron abatidos en el Tribunal Regional de Moscú, en un tiroteo desatado tras un intento de fuga de cinco criminales que atacaron a los agentes con un arma que quitaron poco antes a un oficial en servicio. He hablado con el director del grupo de investigación, según sus datos fueron asesinados cuatro de los 11 procesados”, dijo la abogada Diana Tatosova, exdefensora de uno de los fallecidos, en declaraciones a Sputnik. La portavoz del Departamento regional del Ministerio del Interior, Tatyana Petrova, dijo sin embargo, que tres hombres detenidos fueron neutralizados por la seguridad de la Corte en un intento de fuga, en el que otros dos resultaron heridos. Según información preliminar, durante el traslado de los detenidos en el elevador, atacaron a agentes de la policía y trataron de sacarles sus armas de servicio. Cuando el ascensor abrió... se eliminaron a tres detenidos que trataron de escapar, dos fueron heridos”, explicó Patrova. La funcionaria destacó que un Rosgvardia (guardia ruso) recibió una herida de bala y fue hospitalizado, mientras que otros dos policías también sufrieron varias lesiones, aunque no fue necesario su traslado al nosocomio. La abogada Sofia Rubasskaya, uno de los testigos del incidente, informó que al menos 20 disparos se registraron al interior de Tribunal, que fue evacuado de inmediato, mientras que todas las audiencias fueron suspendidas hasta nuevo aviso.

China (EFE):

- **Tribunal obliga a morosos a llevar un sonido en el móvil que los delata.** Un tribunal chino del condado de Guanyun, Jiangsu ha condenado a los morosos a llevar un sonido en el teléfono móvil que suena cada vez que alguien les llama, para avergonzarles y presionarles a que paguen sus deudas. La agencia estatal de noticias Xinhua publica hoy esta particular sentencia para hacer que quienes no paguen sus deudas, pese a haber sido condenados por un tribunal, tengan que pasar ratos de bochorno al recibir una llamada. El Tribunal Popular del Condado de Guanyun, se asoció con un operador local de telecomunicaciones para diseñar un "tono de llamada especial" para los "laolai" locales, aquellos

morosos que evitan pagar sus deudas. Si alguien llama al deudor, el tono de llamada le dice a la persona que llama: "El abonado al que está llamando ha sido puesto en una lista negra por el Tribunal del Condado de Guanyun por no poder pagar sus deudas. El Tribunal agradece su apoyo". Este tono no se puede cancelar al menos que se paguen los débitos y sonará en todos los números de teléfono móvil registrados bajo el nombre del deudor. Según explicó Wang Yong, un empleado del tribunal, "el tono de llamada deshonrará a los deudores y los obligará a salir de sus escondites". "A los familiares y amigos de los entrampados se les recordará la falta de credibilidad del deudor y con ello pueden evitar ser estafados", agregó. Desde septiembre de 2010, recuerda Xinhua, China lleva a cabo una política nacional de registro de suscriptores de teléfonos móviles por lo que todos los usuarios deben proporcionar sus tarjetas de identificación a los operadores de telecomunicaciones para obtener números de teléfono. Guanyun no es el único lugar donde se han adoptado políticas similares pues la ciudad de Huangshi, en la provincia de Hubei, en el centro de China, y la ciudad de Dengfeng, en la provincia de Henan, introdujeron recientemente medidas parecidas.



[La persona a la que] “está llamando ha sido puesta en una lista negra por el Tribunal del Condado de Guanyun por no poder pagar sus deudas. El Tribunal agradece su apoyo”

India (Indian Express):

Resumen: La Suprema Corte dice no al uso de metales pesados en petardos. La Suprema Corte pidió a los fabricantes de petardos que no utilicen metales pesados como litio, antimonio, mercurio, arsénico, plomo y otros elementos químicos derivados. La Corte dijo que era la responsabilidad de la Organización de Seguridad del Petróleo y Explosivos (PESO) asegurarse de que la orden se cumpliera incluso en Sivakasi Tamil Nadu, donde había un gran número de fabricantes de pirotecnia. Compuestos de estroncio también fueron citados como peligrosos para la salud, pero el Alto Tribunal buscó ampliar más el asunto fijando el 23 de agosto para la próxima audiencia. La orden vino de una petición de 2015 de tres niños de Delhi, que pidieron a la corte intervenir para regular el uso de fuegos artificiales durante festivales como Diwali. El Alto Tribunal también señaló que la Central de Control de Contaminación no ha establecido normas para la contaminación atmosférica causada por el estallido de la pirotecnia" y pidió a ella y a PESO "hacer esfuerzos de colaboración para establecer dichos estándares".

- **Supreme Court no to use of heavy metals in firecrackers.** The order came on a 2015 petition by three Delhi children, Aarav Bhandari, Arjun Gopal and Zoya Rao Bhasin. Citing health hazards, the Supreme Court on Monday asked firecracker manufacturers not to use heavy metals like lithium, antimony, mercury, arsenic and lead and chemical elements like antimony “in any form whatsoever” in their products. A bench of Justices Madan B Lokur and Deepak Mehta said it was the responsibility of the Petroleum and Explosives Safety Organisation (PESO) to ensure that the order was complied with, including in Sivakasi in Tamil Nadu where there were a large number of cracker manufacturers. Though the compounds of strontium too were cited as hazardous for health, the court sought more clarity on the matter and fixed August 23 for the next hearing. The order came on a 2015 petition by three Delhi children — Aarav Bhandari, Arjun Gopal and Zoya Rao Bhasin — who requested the court to intervene to regulate the use of crackers and fireworks during festivals like Diwali. The apex court noted that “no standards have been laid down by the CPCB with regard to air pollution caused by the bursting of fire-crackers”. Member Secretary of the Pollution Control Board K B Akolkar told the bench that the

“standards” will be laid down by “September 15, 2017 at the latest”. K Sundaresan, Deputy Chief Controller of Explosives, Sivakasi, said that any adverse order would affect 1,60,000 people associated with the sector. The court also asked CPCB and PESO to “make collaborative efforts for setting up of standards”. Acting on the plea of the petitioners, the court also impleaded the Ministry of Environment, Forest and Climate Change.

Tailandia (La Vanguardia):

- **Absuelto ex primer ministro por la muerte de manifestantes en 2008.** La Suprema Corte de Tailandia absolvió hoy al ex primer ministro Somchai Wongsawat, al que juzgaba por su responsabilidad por una carga policial que causó la muerte de dos manifestantes durante una protesta contra su gobierno en 2008. El panel de jueces eximió del cargo de abuso de poder a Somchai y a otros tres acusados, su ex viceprimer ministro Chavalit Yongchaiyudh y los entonces jefes de la policía nacional y la policía metropolitana. Los cuatro fueron juzgados como responsables de la operación policial del 7 de octubre de ese año para desalojar a manifestantes antigubernamentales que ya habían ocupado la Casa del Gobierno e intentaban hacer lo mismo con el Parlamento con los diputados dentro. En el fallo, los jueces consideraron que el gobierno tomó entonces todas las precauciones, incluidos repetidas advertencias, antes de iniciar una carga que también causó unos 470 heridos, y que no se puede probar que los acusados tuvieran intención de causar daños. Los manifestantes eran los llamados camisas amarillas, contrarios al movimiento político del ex primer ministro Thaksin Shinawatra, quien fue depuesto en un golpe de Estado en 2006 precedido por protestas de ese mismo grupo. Somchai, cuñado de Thaksin, había asumido el cargo un mes antes al sustituir a Samak Sundaravej después de que este fuera destituido por los tribunales por haber cobrado dietas por participar en un programa de cocina de la televisión. La carga de la policía contribuyó a radicalizar las protestas de los camisas amarillas, que en diciembre ocuparon durante días los dos aeropuertos de la ciudad. Esas protestas terminaron después de que el gobierno de Somchai fuera destituido por los tribunales, y se formara un nuevo ejecutivo liderado por el opositor Partido Demócrata. El nuevo gobierno, liderado por Abhisit Vejjajiva, se enfrentó a las protestas de los llamados camisas rojas, partidarios de Thaksin, que el Ejército reprimió en mayo de 2010 tras causar más de 90 muertos. Abhisit y miembros de su gobierno fueron absueltos en 2015 de cualquier responsabilidad por esa operación. El veredicto fue emitido un día después de que la ex primera ministra, Yingluck Shinawatra, hermana de Thaksin, presentara las conclusiones de su defensa ante el mismo tribunal que la juzga por negligencia en la supervisión de un programa de subsidios agrícolas. Yingluck, forzada a dimitir por los tribunales en 2014 en medio de las protestas del mismo bando amarillo y días antes de que el Ejército tomara el poder en un golpe de Estado, conocerá el 25 de agosto la sentencia de su caso, en el que se enfrenta a una pena de 10 años de cárcel. La ex primera ministra ya fue inhabilitada cinco años por la misma acusación y de forma retroactiva en 2015 por el parlamento elegido a dedo por la junta militar. La semana pasada, la Comisión Anticorrupción anunció su intención de abrir una nueva causa contra Yingluck por el pago de indemnizaciones de su gobierno a las víctimas de la violencia política.

Yemen (La Vanguardia):

- **Ejecutan a un hombre en una plaza pública por matar a una menor.** Un hombre, condenado por violar y matar a una menor de tres años de edad, fue fusilado en una plaza pública en el centro de Saná, en la primera ejecución pública llevada a cabo en la capital del Yemen desde 2014, informaron fuentes de seguridad. El condenado, Mohamed al Magriby, de 41 años, fue atado, tumbado en el suelo y muerto de ocho tiros en la cabeza realizados por un policía en la plaza de Al Tahrir, en medio del aplauso de miles de yemeníes que se agruparon para verlo, entre ellos los familiares de la niña violada. El hombre fue condenado por violar y asesinar a la niña Rana Yehia al Matary el pasado 27 de junio, tras haberla secuestrado en la calle. “Este es el primer día de mi vida, ahora ya me puedo relajar”, dijo el padre de la menor, Yehia al Matary, de 70 de edad, en la plaza. Esta es la primera vez que se ejecuta a un condenado de un caso criminal en una plaza pública desde que los rebeldes hutíes tomaron Saná en septiembre de 2014, en el inicio de la guerra que aún está en curso. En el Yemen las ejecuciones solo se llevan a cabo en lugares públicos en casos que el crimen afecta a los sentimientos del público, como es el caso de las violaciones de menores. La última ejecución de un violador de niños en Saná se llevó a cabo en un lugar público en 2009. El conflicto en el Yemen estalló cuando los rebeldes hutíes ocuparon en septiembre de 2014 Saná y otras provincias del norte y centro del país, lo que forzó al Gobierno yemení a trasladarse a la ciudad costera de Adén, en el sur.



Un médico y varios soldados, preparando la ejecución

De nuestros archivos:

24 de noviembre de 2010
Zimbabwe (EP)

- **Cumple dos meses en la cárcel con los intestinos fuera.** Un ciudadano de Zimbabwe ha pasado dos meses encarcelado, a la espera de juicio por el robo de motocicletas, con los intestinos fuera a causa de los disparos que había recibido durante una redada policial. El recluso compareció esta semana ante un tribunal que debía determinar si se le concedía la fianza, cojeando por el dolor y con los intestinos que le sobresalían dentro de una bolsa de plástico. El juez, impresionado, ordenó a las autoridades de la cárcel que le condujeran inmediatamente al hospital. El hombre declaró ante el tribunal que no había recibido ninguna atención médica desde que fue detenido en septiembre. Un portavoz de la prisión aseguró que el hombre había sido trasladado al hospital en dos ocasiones, pero en ninguna de ellas se pudo encontrar a un médico y sólo fue atendido con analgésicos.



“El juez, impresionado, ordenó a las autoridades de la cárcel que le condujeran inmediatamente al hospital”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*